Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

***Nombre del trámite o servicio**: Servicios del Consultorio de Optometría.* ***Clave:** (Este apartado lo llena CEMER)*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	*Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.* *Dwight Morrow Núm. 20, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000* *Tel. (777) 312 11 70 ext.1434.* *fernando.valle@institutodecredito.gob.mx*
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	*Coordinación de Prestaciones Asistenciales y Servicios Generales* *Jefe/a del Departamento del consultorio de Optometría.*
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	*Únicamente en las instalaciones del ICTSGEM, en el área de consultorios únicamente.*
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	*La/el Afiliado al ICTSGEM o sus beneficiarios/as (hijos/as, padres, hermanos, cónyuge, concubina o concubino)*
Medio de presentación del trámite o servicio.	*Tramite Personal. No se necesita llevar ningún formato.*
Horario de Atención a la ciudadanía.	*De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.*
¿Plazo máximo de resolución?	*El trámite de registro en los consultorios es inmediato, previo registro de la/el Servidor Público en el Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos. La atención optométrica se realizara previa cita.*
Vigencia.	*"No aplica"*
Ante el silencio de la autoridad aplica	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren			
No.		*Original*	*Copia*
	Una vez registrado/a en el ICTSGEM, y por única vez previo a la primera cita:		
1	*Comprobante de nómina vigente de la/el Servidor Público interesado*		*1*
2	*Identificación oficial vigente de la /el Servidor Público interesado*		*1*
	En caso de registro de beneficiarios (esposo/a, hijos, padres y /o hermanos)		
3	*Acta de nacimiento*		*1*
4	*Identificación oficial (en caso de que sean mayor de edad)*		*1*
5	*Acta de matrimonio (para el registro del esposo/a)*		*1*

Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Costo y forma de determinar el monto:	*Área de pago:*
Lentes desde 284	*Caja General del ICTSGEM*
Observaciones Adicionales:	
Para brindar este servicio la/el Afiliado deberá estar registrado en el ICTSGEM y en los consultorios. El servicio se brindara a la/el Afiliado y a sus beneficiarios/as previa cita (telefónica o personal). El registro se hace por una sola ocasión, en el caso de las/los beneficiarios el parentesco se deberá comprobar mediante las Actas de nacimiento correspondientes. El registro es gratuito. En el caso que el pago de lentes sea por crédito no se requiere antigüedad, ni aval y el monto máximo es de $3,000.00.	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.
El trámite de registro a los Consultorios se realiza en 20 minutos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.
Ley del instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos. 4y 22 al 29. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 4 y 23. Catálogo de Créditos 2011, aprobado mediante acuerdo de Consejo número A7/SE74a/06-12-10. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N|°4925 Sección 2, con fecha 12 de Octubre del 2011.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Comisario Publico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos Dwight Morrow N° 20 Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P.62000 Tel (777) 312 11 70 Ext.1407 Correo electrónico: contraloría@morelos.gob.mx

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

.